



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 011-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de enero de 2025.

VISTOS

El Memorando N° 006-2025-GM/MPP, de fecha 08 de enero de 2025, de Gerencia Municipal, el Informe N° 005-2025-OGGRH/MPP, de fecha 8 de enero de 2025, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, el proveído de fecha 08 de enero de 2025, de Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece "(...) que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, ha estipulado en su artículo II del Título Preliminar que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

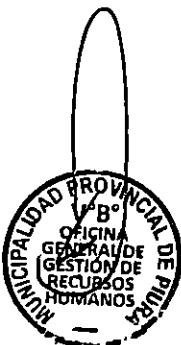
Que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 6° de la norma señalada en el considerando precedente, señala, "El Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal"; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20°, señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; asimismo agrega el mismo Texto Legal en el numeral 17 del Artículo 20°, señala que son atribuciones del Alcalde: "designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza";

Que, la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivo de libre designación y remoción, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 388-00-CMPP, de fecha 06 de octubre de 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura, que consta de tres (03) Títulos, doce (12) Capítulos, y ciento sesenta seis (166) artículos; y que contiene como Anexo N° 01: Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Piura, y Anexo N° 02, Organigrama de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1280-2023-A/MPP, de fecha 29 de diciembre de 2023; se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS (MCC) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, (...)";

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1210-2024-A/MPP, de fecha 26 de diciembre de 2024; se resuelve: "(...) ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la CONTRATACIÓN DE LOS CARGOS CLASIFICADOS DE EMPLEADO DE CONFIANZA (E.C.), DEFINIDOS EN LOS CARGOS ESTRUCTURALES DE GERENTE, JEFE DE OFICINA GENERAL, SUBGERENTE, JEFE DE OFICINA Y JEFE DE SUBUNIDAD y definidos en el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 011-2025-A/MPP

San Miguel de Piura, 8 de enero de 2025.

la Municipalidad Provincial de Piura, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057 – CAS CONFIANZA (...);



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0062-2024-A/MPP, de fecha 01 de enero de 2024, textualmente se resolvió: "(...) **ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, a partir de la fecha de la presente resolución, al Ing. **CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER**, servidor municipal, las funciones de **SUBGERENTE DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES**, dependiente de la Gerencia de Gestión Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, debiendo reservarse su plaza de origen;



Que, a través del documento del Visto, la Gerencia Municipal, mediante Memorando N° 006-2025-GM/MPP, de fecha 8 de enero de 2025, remitió a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la propuesta de funcionario que se le encargará asumir el cargo de **SUBGERENCIA DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES**, de la Municipalidad Provincial de Piura, para tal efecto deberá revisar si cumple con el perfil establecido en el MOF. Posteriormente, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, mediante Informe N° 005-2025-OGGRH/MPP, de fecha 8 de enero de 2025, remitió a la Gerencia Municipal, información sobre la propuesta de funcionario;

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con lo señalado por la Gerencia Municipal, de fecha 8 de enero de 2025; y, en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la notificación de la presente Resolución, la **ENCARGATURA** de funciones de **SUBGERENTE DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES**, de la Municipalidad Provincial de Piura, al Ing. **CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER**, servidor municipal, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución, debiendo retornar a su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, al Sr. Lic. **FERNANDO NEPTALI BARRANTES ZEVALLOS**, BAJO EL REGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N°1057 – CAS CONFIANZA, en el cargo denominado **SUBGERENTE DE ORNATO, PARQUES Y JARDINES**, de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Ing. **CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER**, efectúe la entrega del cargo debidamente documentado y bajo responsabilidad en el plazo de tres (03) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PRECISAR que en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad que rige el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, este Despacho de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 011-2025-A/MPP
 San Miguel de Piura, 8 de enero de 2025.

Alcaldía debe asumir que los estamentos competentes de esta Entidad Pública le proporcionan información que se ajusta a la realidad y que es correcto, debiendo proceder conforme a ella; sin embargo, se prescribe que dicha información, es de naturaleza iuris tantum por tratarse de una presunción que admite prueba en contrario y, por tanto, podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SEXTO: DÉSE cuenta a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a la Oficina de Abastecimiento, a la Subgerencia de Ornato, Parques y Jardines, y al interesado para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
 ALCALDÍA

 Abog. Juan Francisco Cevallos López
 ALCALDE (E)

